

## **CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LAS MUJERES SILAOENSES**

EL H. AYUNTAMIENTO 2021- 2024 DEL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 10 DEL ACUERDO DE CREACIÓN, ASÍ COMO CON LOS ARTÍCULOS 6, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR, DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LAS MUJERES SILAOENSES.

### **CONSIDERANDO**

Que, con fundamento en el artículo 152 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, los organismos descentralizados para su administración y gobierno contarán con un Órgano de Gobierno; observando, que el artículo 8 del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal para las Mujeres Silaoenses, establece que el gobierno y administración del IMMUS, estará a cargo de un Consejo Directivo y así mismo, en su artículo 10 señala que, la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género del H. ayuntamiento será la encargada de emitir una convocatoria abierta y pública a las organizaciones sociales del municipio, cuyos objetivos sean afines a los objetivos del instituto.

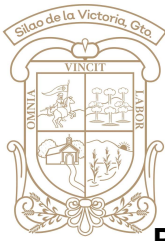
Observando que, para efectos de lo anterior, el Reglamento Interior del Instituto Municipal para las Mujeres Silaoenses en su artículo 7, fracción VI, indica que el Consejo Directivo será integrado por hasta cuatro representantes de organizaciones afines a los objetivos del Instituto.

Que el H. Ayuntamiento 2021 -2024, presidido por el Ingeniero Carlos García Villaseñor mantiene una apertura hacia la ciudadanía y se compromete como un gobierno participativo y transparente.

En mérito de lo anterior, se emite la siguiente:

### **CONVOCATORIA**

**A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, CUYOS OBJETIVOS SEAN AFINES A LOS OBJETIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LAS MUJERES SILAOENSES, IMMUS, PARA PROPONER A UNA REPRESENTANTE, QUIÉN PODRÁ FORMAR PARTE DE SU CONSEJO DIRECTIVO.**



## B A S E S

**PRIMERA.** El objeto de la convocatoria es establecer las bases para el proceso de selección de hasta cuatro representantes de organizaciones sociales entre los sectores público, privado, académico y social, para ser parte del Consejo Directivo del Instituto Municipal para las Mujeres Silaoenses.

**SEGUNDA.** En la presente convocatoria, así como en los procesos de selección, se considera en todo momento el enfoque de igualdad de género, de los derechos humanos, imparcialidad, igualdad de oportunidades y mérito, sin perjuicio de lo anterior y con la intención a garantizar el acceso de las mujeres a oportunidades, esta convocatoria está dirigida únicamente a ellas.

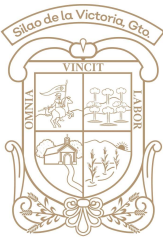
**TERCERA.** Las personas representantes de organizaciones sociales que resulten seleccionadas para integrar el Consejo Directivo del Instituto Municipal para las Mujeres Silaoenses tendrán las facultades genéricas que se enlistan en el artículo 14 del Acuerdo de Creación.

**CUARTA.** De conformidad con el artículo 12, primer párrafo, del Acuerdo de Creación, los cargos de quienes integren el Consejo Directivo serán honoríficos y por su desempeño no recibirán retribución, emolumento, ni compensación alguna.

**QUINTA.** Los objetivos que se considerarán afines para las organizaciones sociales, deberán ser los del Instituto Municipal para las Mujeres Silaoenses, los cuales se encuentran contenidos en el artículo 3 de su Acuerdo de Creación, así como el objeto contenido en la Ley de Acceso a las Mujeres a una vida libre Violencia para el Estado de Guanajuato, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, y demás ordenamientos nacionales e internacionales aplicables al Instituto en el ámbito de su competencia.

## SEXTA. REQUISITOS

Para ser integrante del Consejo Directivo se deben cumplir los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 7, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Municipal para las Mujeres Silaoenses:



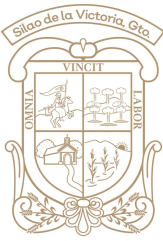
- a) Ser Ciudadana Mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y haber residido en el Municipio con 2 años con anterioridad a la emisión de la Convocatoria.
  
- b) Ser una mujer representativa de grupos o sectores de la sociedad civil que realicen esfuerzos a favor de la Mujer; y/o,
  
- c) Provenir de organizaciones sindicales, campesinas, empresariales, profesionales, entre otras, cuyo objeto social favorezca las causas de la mujer.

Sin perjuicio de lo anterior, la persona participante deberá ser propuesta por una organización social para ser su representante ante el Consejo Directivo del IMMUS.

Adicionalmente se deberá proporcionar por lo menos un medio de contacto para la posible notificación de los resultados en caso de resultar seleccionadas.

## **SÉPTIMA. DOCUMENTACIÓN**

1. Identificación oficial vigente con fotografía. (original y copia)
  
2. Comprobante de domicilio con una expedición no mayor a 3 meses a la presentación de la propuesta (original y copia)
  
3. Documentación que acredite la residencia en el Municipio de Silao de la Victoria de por lo menos 2 años anteriores a la emisión de la presente Convocatoria.
  
4. Documento que acredite la calidad de representante de una Organización Social, Organización No Gubernamental o Asociación Civil. (Original y copia)

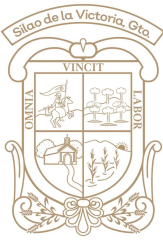


5. Carta exposición de motivos dirigida a la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género. (Original)

## OCTAVA. SELECCIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES

Para la selección de las personas aspirantes, se consideran las siguientes etapas:

- I. **Publicación de la Convocatoria:** La Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género emitirá la Convocatoria pública a través de los medios que estime necesarios para su difusión.
- II. **Realización y presentación de las propuestas.** Las organizaciones sociales interesadas realizarán su propuesta.
- III. **Revisión y determinación de las propuestas.** La Comisión Derechos Humanos e Igualdad de Género, determinará que propuestas cumplen con los requisitos y la documentación completa de la presente convocatoria.
- IV. **Selección de las propuestas.** Las propuestas que califiquen, deberán someterse a consideración del H. Ayuntamiento.
- V. **Designación.** El H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, con base en las propuestas aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, en su caso, designará a la o las personas que integrarán el Consejo Directivo.



- VI. Notificación.** El H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, notificará a través del Instituto Municipal para las Mujeres Silaoenses a las personas que, en su caso, hayan sido designadas.

## **NOVENA. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:**

Las propuestas se recibirán en Instituto Municipal para las Mujeres Silaoenses, quien se encargará de recibir, asignar número de aspirante, compilar las propuestas, así como presentarlas ante la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, por lo que éstas podrán ser remitidas de manera física y/o electrónica:

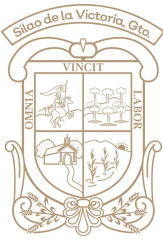
- I. De manera Física: En las Oficinas del Instituto Municipal de las Mujeres Silaoenses, IMMUS, con domicilio en calle Santos Degollado # 27 de la Zona Centro de la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato.
- II. De manera Electrónica: En el correo Institucional:  
[institutomujer@silao.gob.mx](mailto:institutomujer@silao.gob.mx).

## **DÉCIMA. PLAZOS**

- El plazo de recepción de solicitudes será desde el momento de publicación de la presente convocatoria y hasta los 4 días naturales siguientes.

El plazo al que se refiere el párrafo anterior es improrrogable, por lo que no se recibirá propuesta alguna posterior a la fecha señalada.

- El plazo para compilación de solicitudes será durante el último día natural del plazo de recepción.

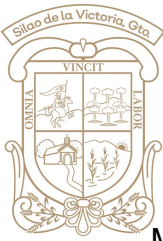


- El periodo de revisión y determinación de las propuestas por parte de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, será durante los dos días hábiles siguientes al periodo de recepción de solicitudes.
- El periodo para la determinación y designación del H. Ayuntamiento será durante los dos días hábiles siguientes al periodo de revisión y determinación de las propuestas.
- La notificación y publicación de los resultados se realizará al día hábil siguiente de la determinación del H. Ayuntamiento.
- La toma de protesta de las personas representantes que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto Municipal para las Mujeres Silaoenses, se realizará durante la sesión inmediata (ordinaria o extraordinaria) por parte de este, misma que será convocada por la Secretaria Técnica del Consejo.

**DÉCIMO PRIMERA.** Los resultados de las personas seleccionadas para integrar el Comité Directivo serán publicados por los medios que el H. Ayuntamiento estime necesarios, así mismo notificará a las personas seleccionadas de forma personal por los medios que hayan señalado para tal efecto a través del Instituto Municipal para las Mujeres Silaoenses.

**DÉCIMO SEGUNDA.** Integración al Consejo. Quienes sean seleccionados y designados como Integrantes del Consejo Ciudadano por el H. Ayuntamiento entrarán en función a partir de su toma de protesta.

**DÉCIMO CUARTA.** De no recibirse propuestas a esta Convocatoria dentro del plazo señalado para la recepción de solicitudes, o de no contarse ninguna con los requisitos y documentación señalada, esta se declarará desierta y será el Instituto



Municipal para las Mujeres Silaoenses quien podrá proponer al H. Ayuntamiento, a las personas que a su criterio considere para su integración, debiendo procurar que se cumplan con los requisitos señalados.

**DÉCIMA QUINTA.** Para la interpretación de la presente convocatoria, así como para todo aquello no previsto en la misma, serán la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, así como el Consejo Directivo del Instituto Municipal para las Mujeres Silaoenses, las autoridades competentes para su determinación.

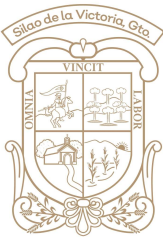
“OMNIA VINCIT LABOR”  
SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO,  
A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.  
*“2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de Diálogo Cultural”*  
*«Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación*  
*Provincial de Guanajuato, 1822-1824»*

## ATENTAMENTE

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO**  
DEL H. AYUNTAMIENTO 2021 -2024 DE SILAO DE LA VICTORIA  
GUANAJUATO.

**ARQ. MARÍA TERESA TELLO GARCÍA**  
*PRESIDENTA*  
*DE LA COMISIÓN DE DERECHOS*  
*HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO.*  
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO 2021 -  
2024

**LIC. MARÍA CECILIA RODRÍGUEZ RANGEL**  
*VOCAL*  
*DE LA COMISIÓN DE DERECHOS*  
*HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO.*  
SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO  
2021 – 2024,



---

**C. ELIZABETH BLANCARTE VELA**  
**VOCAL**  
**DE LA COMISIÓN DE DERECHOS**  
**HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO.**  
**REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO 2021 -**  
**2024**

---

**LIC. MARÍA DE LA LUZ IBARRA**  
**VALDENEGRO**  
**VOCAL**  
**DE LA COMISIÓN DE DERECHOS**  
**HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO.**  
**REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO 2021 -**  
**2024**

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO** El Instituto Municipal para las Mujeres Silaoenses, podrá recabarle datos personales de conformidad con los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26,27 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, serán protegidos, incorporados y tratados en las bases de datos personales con la única, determinada, explícita y legítima finalidad de ser utilizados como parte de su voluntad de participar en el proceso de integración del Consejo Directivo del Instituto Municipal para las Mujeres Silaoenses. Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otros sujetos obligados como pueden ser la Unidad de Transparencia Municipal, el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, la Secretaría del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de los mismos, además de otras transmisiones previstas en la Ley y normatividad aplicable. El titular de los Datos Personales a través del manifiesto expreso presentado ante las oficinas del Instituto Municipal para las Mujeres Silaoenses o en la Unidad de Transparencia Municipal, podrá manifestar su negativa del tratamiento de sus datos personales para las finalidades y transferencias que requieren de su consentimiento. Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en el Instituto Municipal para las Mujeres Silaoenses con domicilio en: Calle Santos Degollado No. 27, Zona Centro, Silao de la Victoria, Guanajuato.

-----